

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Pleito número 15.229. — Doña Paulina Moreno Merino contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación, sobre cese del percibo de auxilio.

Pleito número 402.398. — Ayuntamiento de Quintana Redonda contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de diciembre de 1971, sobre cotización del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Pleito número 402.553. — Caja de Ahorros de Santiago de Compostela contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 6 de marzo de 1972, sobre acta infracción levantada por la Inspección de Trabajo.

Pleito número 402.282. — Banco de Vizcaya, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 20 de enero de 1971, sobre denegación marca española número 556.168, «V».

Pleito número 402.256. — Doña Mercedes y doña Montserrat Ragull de Garriga contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de noviembre de 1971, sobre sanción impuesta.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de junio de 1972.—El Secretario Decano.—4.260-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Antonio Perea Vallano, Magistrado. Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Barcelona.

Por el presente expido en méritos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 226 de 1971, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Andrés Olimo Ferrer, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Elemento número 8.—Vivienda entresuelo, puerta cuarta de la casa número 31 a 33 de la calle Foradada de esta ciudad; la compone un recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; ocupa una superficie de 66 metros 75 decímetros cuadrados; linda: Al frente, rellano y caja de la escalera y local entresuelo tercero; izquierda, entrando, vuelo de patio de luces y piso entresuelo primera; derecha, doña Isabel y doña Rosa Vivancos; fondo, proyección vertical de la calle Foradada; arriba, piso primero, cuarta; y debajo, piso bajo, tercera. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad, al tomo 1.184, libro 833, de San Andrés, folio 112, finca número 50.093, inscripción segunda.

Para el acto del remate ha sido señalado el día diez de agosto próximo y hora

de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijadas en la escritura de constitución de la hipoteca. Y se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Antonio Perea.—El Secretario, Julián Cortés.—4.715-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia del Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Tejidos Luna, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, contra don Buenaventura Torrentó Masana, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta en quiebra, término de veinte días y precio de valoración que luego se dirá, de las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de dicho deudor.

1.ª Tierra viña, con cabida de dos cuarteras de semilla de trigo, o sea cincuenta y nueve áreas veintiocho centiáreas, situada en el llano de Cabrianos, del término de Sallent, lindante: a Oriente, con tierra de Lorenzo Danis; a Mediodía, con el camino real que desde Sallent dirige a Artés; a Poniente, con tierra de Ramón Portella, y a cierzo, con Pablo Cortina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 285 del archivo, libro 23 de Sallent, folio 154, finca número 1.051, inscripción cuarta.

2.ª Pequeña casa de campo llamada casetta del Mas, sin número, con su terreno anejo y sus dependencias consistentes en un almiar y pocilga, todo lo cual mide en conjunto una superficie aproximada de unos mil metros cuadrados, ignorándose la correspondiente a la casa y dependencias expresadas, situada en la Parroquia de Poncinella, término de San Fructuoso de Bagés; linda: por el frente, Poniente, con la carretera de Manresa a Artés, y por todos los demás lados o vientos, con la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 1.115 del archivo, libro 45 de San Fructuoso de Bagés, folio 108, finca 1.821, inscripción primera.

3.ª Tierra plantada de viña en el término de Sallent y partida denominada Xicart, de cabida tres cuarteras, o sean ochenta y ocho áreas noventa y dos centiáreas; lindando: por todas sus partes, con tierras del Manso Comas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 823, libro 81 de Sallent, folio 212, finca 79 duplicado, inscripción octava.

4.ª Tierra viña dada a aparcería, de cabida dos cuarteras de trigo más o menos, sita en el término de Sallent y partida de Pla de Cabrianes. Linda: por todas sus partes, con tierra de don Cayetano Camps, establecidas en varios aparceros. Inscrita en el tomo 93 del Archivo, libro 8 de Sallent, folio 235, finca número 423, inscripción sexta.

5.ª Tierra de cabida tres cuarteras, cuatro cuarterones de sembradura de trigo, o sea, noventa y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas, sita en el término de Valls de Horts o Alcinelles y partida llamada Pla de Santa Ana. Linda: a Oriente, con Isidro Mas; Mediodía, con tierras de Jaime Estrada; Poniente, con Jaime Boch, y a cierzo, en el camino Real que dirige a Sampedor. Inscrita en el tomo 326 del archivo, libro 25 de San Fructuoso de Bagés, folio 68, finca 232 duplicado, inscripción quinta.

Valoración: Previo examen de los datos registrales, así como las fincas anteriormente descritas, las edificaciones a que se refieren, las clases de cultivo y de tierras, la responsabilidad unitaria de deuda de que responden, han sido valoradas parcialmente al conjunto total de dichas fincas en la suma de seiscientos mil pesetas.

Para que tenga lugar la nueva subasta en quiebra, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados de esta capital, salón Víctor Pradera, números 3 y 5, se ha señalado el día nueve de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total conjunto de las fincas, antes expresado, de seiscientos mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que es el que servirá de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y los títulos de la propiedad de las fincas, éstos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen.

Y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, José A. Pintos.—8.769-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado número nueve de los de Primera Instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José María de Sicart Llopis, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra «Urbanizaciones Torre Baro, Sociedad Anónima», por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca que en la misma se describe como sigue:

6.º Número seis. Piso segundo, puerta primera de la casa número 94 de la calle Rasos de Peguera, de esta ciudad, de superficie sesenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados; lindante: Por su frente, con rellano y caja de la escalera y vivienda segunda de la misma planta; por la izquierda, entrando, con zona comercial del bloque I-3, mediante un pasaje sin nombre; por la derecha, con otro pasaje sin nombre, y por el fondo, con zona jardín. Formando todo ello un conjunto que se estima en el 1.914 por 100 del valor total del inmueble y de las cosas poseídas en común. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad al tomo 825, libro 601 de San Andrés, folio 138, finca 31.700, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta primera, segundo piso del edificio destinado a los mismos en Salón de Víctor Pradera de esta ciudad, el día diez de agosto próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de esta subasta, y que los licitadores para tomar parte deberán acreditar ante todo su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, devolviéndose, acto seguido del remate, el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago del Impuesto sobre Transmisión de Bienes y demás inherentes que hubiere serán a cargo del rematante.

Barcelona, veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Paulino de la Peña.—4.714-E.

LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Laguna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Santiago Llarena Bethencourt, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Iglesias Fernández, y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, en La Cuesta, calle de Abreu Valdés, número 46, el cual abandonó dicho domicilio, que era el conyugal, desde el año 1956, por el mes de octubre, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias del mismo, y por tanto, se ignora su existencia y paradero.

Y para su debida publicación, y sirva de llamamiento en forma al presunto fallecido, don Santiago Llarena Bethencourt, expido y firmo el presente en la ciudad de La Laguna a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario, A. Cabrera.—8.285-C.

y 2.ª 8-7-1972

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 203 de 1971 se tramitan autos de secuestro y enajenación de fincas hipotecadas, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Juan Pedro Navarro Novillo y su esposa, doña Ana Palacios Casero, habiéndose acordado, a instancia de la parte demandante, sacar a venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera, las fincas hipotecadas y que a continuación se relacionan, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Alcázar de San Juan, el día dieciocho de agosto próximo y hora de las once y media de la mañana.

Fincas objeto de subasta

1.ª En Argamasilla de Alba (Alcázar de San Juan). Rústica. Tierras en término de Argamasilla de Alba, si bien el título dice Tomelloso, sitio Cabeza de los Frailes y Cerro Novillo, de ocho fanegas o cinco hectáreas cincuenta y ocho áreas noventa y nueve centiáreas. Linda: Al Norte, herederos de Roberto del Cerro; Sur, José Díaz Benito y Constante Parra; Este, Miguel Martínez y otros, y Oeste, Petra Navarro. Inscrita al tomo 1.402, libro 101, folio 217, finca 9.892, inscripción segunda.

2.ª Rústica, planta de viña, en término de Argamasilla de Alba y sitio de la labor de Valera, de siete fanegas dos celemines y medio, equivalentes a cinco hectáreas tres áreas setenta y ocho centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Por el Norte, carril; Saliente, Matilde Hernán; Mediodía, tierra de Claro Ruiz y del coto llamado «Catalina», y Poniente, herederos de Valentín Jiménez y Claro Ruiz. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 880, libro 40, folio 198, finca 2.413, inscripción sexta.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, que es el siguiente: Para la primera finca, doscientas dos mil quinientas pesetas, y para la segunda finca, ciento cincuen-

ta y siete mil quinientas pesetas (reba-ja) del 25 por 100 que sirvió de base para la primera subasta); no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento del público, expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—2.398-1.

*

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid;

Hago saber: Que en los autos que sobre secuestro se siguen en este Juzgado con el número 273 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don José María Navajas Navajas y doña María Petra Martínez Renieblas, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de subasta la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución del préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia número cuatro de Córdoba, por aparecer anexionado al mismo el de Castro del Río, el día veinte de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

7.ª Se hace constar que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Siendo la finca la siguiente:

En Castro del Río.—Edificio destinado a teatro y cine, llamado «Gran Cinema Cervantes», número 20 de la calle del Pósito de dicha villa, cuyo edificio está destinado, digo construido sobre un solar de 764 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa

de herederos de Rafaela Carpio Medina; izquierda, la de Antonio Gutiérrez Jiménez, y al fondo, con el llamado Mirador o Egidio del Mirador; la parte edificada ocupa una superficie de 732 metros cuadrados y el resto del solar está destinado a terrazas. Consta el cine de un vestíbulo general de entrada, otro segundo vestíbulo para bar, patio general de butacas, voladizo para las localidades altas, y bajo el escenario, un sótano, para instalación de máquinas y aparatos de climatación, más las dependencias de servicios, que con arreglo a las disposiciones vigentes debe estar dotado. Figura inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al tomo 104, libro 77, folio 217, finca 8.361, inscripción segunda.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—2.395-1.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos civiles número 17/1971, sobre secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla Entenza, contra doña María del Pilar Nadal Aixala y don Luis Goded Echevarría; en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca urbana:

Piso sexto, derecha, de la casa número veintisiete de la calle del Marqués de Urquijo de esta capital, con vuelta a la calle de Víctor Pradera. Ocupa una superficie aproximada de noventa y seis metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, cinco dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, de servicio, cocina y despensa. Linda: Por su frente, entrando, con descansillo de escalera, ascensor, patios y vivienda izquierda de esta misma planta; por la derecha, entrando, con casa de Víctor Pradera; por la izquierda, entrando, con calle del Marqués de Urquijo, a la que tiene cuatro huecos, y por fondo, con medianería de la casa número veinticinco de la calle del Marqués de Urquijo; por abajo, con el piso quinto derecha, y por arriba, con el vuelo. Está dotado de los servicios de agua, electricidad y calefacción central. Altura de techo 2,80 metros. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, al tomo 1.102, libro 605, folio 52, finca 25.145, inscripción cuarta. Tasada, según la escritura de hipoteca, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veinticinco de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—2.397-1.

MATARO

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Mataró se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, en nombre y representación de «Caja Catalana de Créditos e Inversiones, S. A.», contra don Jaime Huguet Cortés, mayor de edad y vecino de San Pedro de Premiá, barrio Castell, sin número, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que a continuación se relaciona y por el precio de 3.000.000 de pesetas, que sirve de tipo, celebrándose el remate bajo las condiciones que se dirán, y para el que se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de septiembre, y hora de las once de su mañana.

Finca: «Casa sita en Mataró, con frente a la calle Poeta Punsola, número 18, que consta de planta baja con una vivienda y un local, de cuatro plantas altas y de una planta ático, con dos viviendas por planta, edificadas sobre un solar de ciento setenta y siete metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, y linda, por el frente, Oeste, con la calle Poeta Punsola; al Sur, derecha entrando, con el solar número 20 de la indicada calle, y al Este, fondo, con el solar número 57 de la carretera de Mata. Inscripción en el tomo 1303, libro 421 de Mataró, folio 221, finca 16289, inscripción primera.»

Condiciones

Primera: Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.—Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la referida suma sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.—Tercera: La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste.—Cuarta: Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mataró a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—8.748-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 99 de 1972 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a ins-

tancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de don Juan Visado González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, contra don Luis Prieto Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en calle de los Tilos, número 1, primero E, declarado en rebeldía, en reclamación de pesetas 450.000 de principal y 100.000 pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a primera y pública subasta como de la propiedad del demandado los siguientes bienes:

Primer lote

Bienes del «Bar Chacolí Pagasari», sito en Los Robles, número 1, Salamanca:

	Pesetas
1. Una cafetera «Faema», de dos portas, número 44619, tasada en	10.000
2. Un molinillo «Mobba», eléctrico, de 1/4 HP., tasado en	2.000
3. Un frigorífico marca «Leonard», de mostrador, botellero, tasado en	5.000
4. Una caja registradora, marca «Austral», que marca hasta 99.999, tasada en	3.000
5. Dos vitrinas instaladas encima del mostrador, en	650
6. Dos muebles botelleros de madera en	1.000
7. Ocho divanes forrados de «skay» rojo, en	4.000
8. Siete mesas de madera y formica, para cuatro personas, tasadas en	3.000
9. Catorce sillas haciendo juego con las mesas anteriores, tasadas en	2.000
10. Un aparato de televisión, marca «Elve», de 25 pulgadas, tasado en	5.000
11. Una cocina de gas butano, marca «Ter», de cuatro fuegos, tasada en	900
12. Una plancha de butano, de tres fuegos, tasada en	400
Suman s. e. u. o.	36.800

Segundo lote

Bienes que se encuentran en el «Club Apolo», Los Robles, número 1, Salamanca:

	Pesetas
13. Una caja registradora, marca «Regna», que marca hasta 99.999, tasada en	10.000
14. Un tocadiscos marca «Dual», tasado en	3.000
15. Dos extractores de humos, tasados en	500
16. Un aparato acondicionador de aire «Westinghouse», tasado en	4.000
17. Cinco divanes tapizados en «skay» marrón, tasados en	9.000
18. Cuatro mesas bajas de hierro y formica, tasadas en ...	1.200
Suman s. e. u. o.	27.700

Tercer lote

Bienes en el «Club La Tropicana», en Plaza de España, número 4, Salamanca:

	Pesetas
19. Un frigorífico, marca «Seijo», de dos puertas, en	50.000
20. Un tocadiscos, marca «Dual», estereofónico, en	20.000
21. Un piano, marca «Kreibson», tasado en	25.000
22. Treinta y siete mesas bajas de madera, pequeñas, en ..	10.000
23. Cincuenta sillas de madera, haciendo juego con las mesas anteriores, tasadas en ..	5.000
24. Treinta divanes de dos plazas, forrados en «skay» de varios colores, tasados en ..	15.000
Suman s. e. u. o.	135.000

Cuarto lote

Los derechos de traspaso del bar denominado «Chacolý Pagasari», enclavado en la calle Los Robles, número 1, propiedad del inmueble de don Pedro de Vega, vecino de Salamanca, con domicilio en avenida de General Mola, número 9, y por el que paga una renta mensual de 2.700 pesetas. Tasados los derechos de traspaso en 100.000 pesetas.

Quinto lote

Los derechos de traspaso del «Club Apolo», sito en la calle de Los Tilos, número 1, o mejor dicho trasera de Los Robles, número 1, cuyo inmueble es propiedad de don Pedro de Vega, con domicilio indicado anteriormente, y por cuyo local se paga una renta mensual de 2.300 pesetas. Tasados los derechos de traspaso en 150.000 pesetas.

Sexto lote

Los derechos de traspaso del «Club Tropicana», sito en la Plaza de España, número 4, de Salamanca, inmueble que pertenece al demandado. Tasados los derechos de traspaso en 800.000 pesetas.

Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado en los bares y clubs reseñados, donde podrán ser examinados y salen todos ellos a subasta por lote, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que en cuanto a los derechos de traspaso, la aprobación del remate o de la acreditación quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo o de retracto; que el rematante, una vez que transcurra dicho término sin

que el propietario haya ejercitado tales derechos, contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de otro año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Salamanca a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—8.801-C.

SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, promovido por el Procurador don Juan Manuel González García Salomón, en representación de doña Laura de Celis González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Santander, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra doña Francisca, doña María del Carmen y don Benito González Tarela y doña María Dolores Pérez González y don José Pérez González, en reclamación de un préstamo hipotecario de 660.000 pesetas, más otras 150.000 calculadas para gastos y costas, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en dichos autos se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo fijado en la escritura de hipoteca, o sea la suma de 604.500 pesetas, la totalidad de las participaciones indivisas de cada uno de los demandados—y que en conjunto suman las trescientas dos, trescientas veintidós partes de la finca urbana que a continuación se describe:

«En la ciudad de Jerez de la Frontera, calle de Las Naranjas—hoy de Juan Gavela—, un edificio señalado con el número 1671 antiguo y 9 moderno (manzana 36). Linda: por la derecha entrando, con casa que hace esquina a la calle Mora, propia de doña María de los Dolores Rodríguez; por la izquierda, con otra de don Miguel Rodríguez de la Borbolla, y por el fondo o espalda con casas de don Ramón San Martín, don Antonio Pérez de la Riva y don Pedro Moreco de la Serna.»

Que el remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el palacio de Justicia de Santander, el día treinta de agosto del corriente año, y horas de las doce, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo de tasación convenido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mencionado tipo, pudiendo cederse el remate a tercero.

Que los autos y certificaciones del Registro de la propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez, José Luis Gil Sáez. El Secretario.—8.749-C.

VILAFRANCA DEL PENEDES

De orden del señor Juez de este partido, por el presente se da conocimiento de la existencia del expediente de declaración de ausencia de don Antonio Sardá Orsula, hijo de Remigio y de Beatriz, natural de San Quintín de Mediona, y donde tuvo su última residencia.

Vilafranca del Penedés a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—4.348-E. y 2.º 8-7-1972

JUZGADOS COMARCALES

SANTA CRUZ DE MUDELA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado comarcal con el número 27 de 1972, dimanante de diligencias previas de la superioridad número 67/1972, sobre accidente de circulación, seguido entre Enrique Moreno Monerri, Juan Fernando Espino Valencia y Claude Asselot, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos; habiendo visto el señor don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, Juez comarcal de esta villa, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil de Tráfico del destacamento de Manzanares, y como denunciados Enrique Moreno Monerri, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Guadalajara, domiciliado en calle Urcosera, número diecinueve; Juan Fernando Espino Valencia, también mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de las Delicias, número cuarenta y siete, y Claude Asselot, de veintidós años, soltero, estudiante, natural de Le Gast (Calvados, Francia), Champ du Boul, 14, y como perjudicados los referidos denunciados señores Moreno Monerri, Espino Valencia y Daniel Couson, domiciliado en 18 rue de Lencl, 61, Alecón, el que a su vez es responsable civil subsidiario del mencionado Claude Asselot, sobre accidente de circulación, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno como autores de las faltas enjuiciadas a Claude Asselot a la pena de quinientas pesetas de multa, sustituible, caso de impago, por cinco días de arresto menor y mitad de costas y a que indemnice al perjudicado Juan Fernando Espino Valencia, en la cantidad de catorce mil noventa y cinco pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Couson Daniel; asimismo debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Moreno Monerri, a la pena de quinientas pesetas de multa, sustituible, caso de impago, por cinco días de arresto menor y mitad de costas y a que indemnice al perjudicado, Couson Daniel, en la cantidad de dieciséis mil pesetas; debiendo absolver como absuelvo libremente con todos los pronunciamientos favorables al denunciado-perjudicado Juan Fernando Espino Valencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—L. Roales N. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Claude Asselot, y al responsable civil subsidiario-perjudicado Daniel Couson, que se hallan, al parecer, en el extranjero, se expide la presente en Santa Cruz de Mudela a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—4.722-E.